



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real Hipoteca-
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Daniel Sneider Correa Gaviria
Radicado	05001-40-03-013- <b>2021-00265</b> -00
Auto	Sustanciación Nro. 408
Asunto	Asigna cita previo a terminación

Previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante deberá allegar al despacho el original del pagaré desmaterializado No. 185200016890, el certificado de DECEVAL y la escritura pública 1779 del 19 de mayo de 2016, aportados con la demanda, a fin de incorporar en ellos la constancia de que la obligación continúa vigente.

Para el efecto, la apoderada de la parte actora deberá presentarse en el Despacho el día **miércoles 2 de junio de 2021**, a las 10:00 a.m., con su documento de identificación.

### NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 089 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 31 DE MAYO DE 2021 a  
las 8:00 A.M.

**LEIDY JOHANA URIBE RICO**

La secretaria

**Firmado Por:**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a073cf5c3e8a314d59ba5fd9743f99aa14838f16c44647b16ad17a9313903b5f**

Documento generado en 28/05/2021 10:53:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**